

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

3392 **ORDEN de 9 de marzo de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo, en trámite de ejecución de sentencia, el concurso de méritos convocado por Orden de 14 de diciembre de 1989, en relación con los puestos de trabajo de Ayudantes Técnicos de Laboratorio.**

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de 14 de diciembre de 1989, se convocaron para su provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, distintos puestos de trabajo de la Administración Regional, resolviéndose éste con carácter definitivo por Orden de 25 de mayo de 1990 de esta Consejería.

Recurrida la Orden de 25 de mayo de 1990, en relación con la declaración de exclusión de doña Santa Cruz García Piqueras en las plazas de Ayudante Técnico de Laboratorio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se dictó con fecha 25 de junio de 1992 la sentencia n.º 376, relativa al recurso contencioso-administrativo 1.063/90, cuyo fallo estimó el citado recurso.

Por Orden de esta Consejería de 21 de julio de 1992 se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por Orden de esta Consejería de 1 de diciembre de 1992, se dispone la adjudicación del puesto de trabajo «Ayudante Técnico de Laboratorio» (código AZ00016) de la Consejería de Sanidad a doña Santa Cruz García Piqueras.

Como consecuencia de lo anterior, se alteran las adjudicaciones efectuadas por Orden de 25 de mayo de 1990 de esta Consejería y, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Selección,

DISPONGO:

Primero

Adjudicar los puestos de trabajo de Ayudantes Técnicos de Laboratorio al personal que se relaciona a continuación:

Consejería; Código; Denominación; Adjudicatario; D.N.I.

Sanidad; AZ00018; Ayudante Técnico de Laboratorio; Vilella Martínez, M.ª Dolores; 27.438.667.

Sanidad; AZ00019; Ayudante Técnico de Laboratorio; Carrión Ortuño, Jerónimo; 22.456.387.

Segundo

El presente nombramiento se ajustará, a todos los efectos, a lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que

se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 14 de diciembre de 1989.

Tercero

Cesar a doña M.ª Fuensanta Córdoba Martínez, en el puesto de trabajo de «Ayudante Técnico de Laboratorio» (código AZ00019), quedando a disposición del Secretario General de la Consejería de Sanidad, quien le atribuirá el desempeño provisional de un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo y Escala, dentro de la misma localidad, o en su defecto, en la más cercana. En el supuesto de que en la Consejería de Sanidad no existiere puesto vacante del Cuerpo o Escala a que pertenece la funcionaria, el Consejero de Administración Pública e Interior podría atribuirle, con carácter provisional, el desempeño de un puesto vacante en cualquier otra Consejería u Organismo Autónomo y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Cuarto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, a 9 de marzo de 1993.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

Secretaría General de la Presidencia

3333 **ORDEN de 15 de marzo de 1993, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a las Casas Regionales y Otras Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.**

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1993, aprobados por Ley 5/1992, de 22 de diciembre, figura una dotación para la concesión de subvenciones a las Casas Regionales y otras Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, cuyo otorgamiento individual por no tener carácter nominativo, debe ser objeto de convocatoria pública con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, conforme a lo establecido en el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Disposición Adicional Primera, apartado 5 de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Por todo ello, y con objeto de regular la concesión de las referidas ayudas, en ejercicio de las facultades que me corresponden,